

Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

RESOLUCIÓN No. 174-2026, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-26-7022 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2026.

FECHA DE EXPEDICIÓN 09/06/2026

FECHA DE EJECUTORIA

17 JUN 2026

EL SUSCRITO CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: CARLOS MAURICIO GONZALEZ PADILLA, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.067.877.552**, actuando como apoderado especial de **JOHN ALEXANDER HERNANDEZ ZAPATA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **10.767.595**, Titular del dominio, ha solicitado, **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el predio identificado con nomenclatura urbana **K 17 A 10A 05** Barrio Edmundo Lopez de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No. **01-02-00-00-0712-0009-0-00-00-0000** y Matrícula Inmobiliaria No. **140-25713** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: Presentada la solicitud por parte del solicitante, se revisó la documentación aportada, encontrando que la misma se encuentra acorde con lo indicado en la Resolución 1025 del 2021 del Ministerio de Vivienda, ciudad y territorio, razón por la cual se procedió a su radicación.

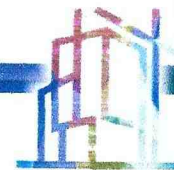
TERCERO: De conformidad con el Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes, el radicado No. **23001-1-26-7022** quedó en legal y debida forma el día de su radicación y el solicitante anexo a la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Copia de la cédula de ciudadanía de **JOHN ALEXANDER HERNANDEZ ZAPATA**.
- Original del poder especial amplio y suficiente, suscrito por **JOHN ALEXANDER HERNANDEZ ZAPATA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **10.767.595**, conferido a **CARLOS MAURICIO GONZALEZ PADILLA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.067.877.552**, de fecha 24 de marzo de 2026.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **CARLOS MAURICIO GONZALEZ PADILLA**.
- Copia del Certificado de Tradición de Matrícula Inmobiliaria No. **140-25713** del 15 de abril de 2026 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Copia del recibo oficial de pago por concepto de impuesto Predial Unificado No. **20250001364** de la secretaria de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería de fecha 15 de enero de 2025.

Además, se anexaron:

- Un (1) ejemplar original y una (1) copia de un (1) plano impreso del proyecto arquitectónico, firmado por el Arquitecto **RAFAEL RAMON RODRIGUEZ HOYOS**, con Matrícula Profesional No. **08700-21805**, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.
- Copia de la Resolución No. **406-2025** por medio de la cual se concede Reconocimiento de edificación unifamiliar con local comercial en dos (2) pisos, expedida por el Curador Urbano primero de Montería firmada por WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, del 18 de diciembre de 2025, con copia del plano sellado anexo a la resolución en mención.

CUARTO: Los planos presentados por el solicitante fueron aprobados mediante la Resolución **406-2025** por medio de la cual se concede Reconocimiento de edificación unifamiliar con local comercial en dos (2) pisos, expedida por el Curador Urbano primero de Montería firmada por WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, del 18 de diciembre de 2025 con copia del plano sellado



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

RESOLUCIÓN No. 174-2026, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-26-7022 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2026.

FECHA DE EXPEDICIÓN 09/06/2026

FECHA DE EJECUTORIA

17 JUN 2026

anexo a la resolución en mención.

QUINTO: Una vez efectuada la revisión técnica, jurídica y arquitectónica, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente.

SEXTO: Se le reitera al titular de la licencia y a los profesionales responsables de este proyecto la responsabilidad que les atañe por todos los estudios, planos y documentos correspondientes, presentados con el formulario único nacional radicado junto con los otros documentos en el trámite de Reconocimiento de edificación unifamiliar con local comercial en dos (2) pisos otorgado mediante Resolución No. **406-2025**. Así mismo quedó consignada la declaración que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad respecto del proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el predio descrito en el considerando Primero de la presente Resolución, solicitado por **CARLOS MAURICIO GONZALEZ PADILLA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.067.877.552**, actuando como apoderado especial de **JOHN ALEXANDER HERNANDEZ ZAPATA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **10.767.595**, Titular del dominio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por la Ley 388 de 1997, Ley 675 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, presentados por el solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconózcase a el Arquitecto **RAFAEL RAMON RODRIGUEZ HOYOS**, con Matrícula Profesional No. **08700-21805**, como proyectista responsable del proyecto arquitectónico, para autorizar **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en terrenos de propiedad de **JOHN ALEXANDER HERNANDEZ ZAPATA**.

El proyecto autorizado tiene las siguientes características:

CUADRO GENERAL DE ÁREAS APROBACIÓN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL					
DESCRIPCIÓN	ÁREAS PRIVADASm2		ÁREA TOTAL PRIVADA CONSTRUIDA m2	ÁREAS COMUNES m2	
	CONSTRUIDA	LIBRE		CONSTRUIDA	LIBRE
PRIMER PISO					
APTO 201	7,26	0,00	63,11	36,97	23,17
LOCAL COMERCIAL 101	55,85	0,00			
Subtotal	63,11	0,00	63,11	36,97	23,17
SEGUNDO PISO					
APTO 201	76,26	0,00	76,26	0,00	0,00
Subtotal	76,26	0,00	76,26	0,00	0,00
TOTAL, CONSTRUIDO				176,34	
ÁREA LOTE:				123,25	



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

RESOLUCIÓN No. 174-2026, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-26-7022 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2026.

FECHA DE EXPEDICIÓN 09/06/2026

FECHA DE EJECUTORIA

17 JUN 2026

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de los linderos, de la titularidad, de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los nueve (09) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería

Redactó: Luz Ángela Valdéz Villarreal / Revisor Arquitectónico. *LAV.*

Revisó: María Antonia Pérez Camaño / Revisor Jurídico. *HP*

Aprobó: Luz Daira Ramírez Mejía / Asesora Jurídica. *LRM*